



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 2 DE

OCTUBRE DE 2016

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**No. 79**

## PODER EJECUTIVO

### CONTENIDO

|                       |  |         |
|-----------------------|--|---------|
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACION COMO MAGISTRADA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO AL C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO, POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.       | PAG. 4  |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACION AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.                  | PAG. 11 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR LA C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACION AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 16 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO ENRIQUE BENITEZ VARGAS, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.                       | PAG. 21 |

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

## PODER EJECUTIVO

## CONTENIDO

|                       |   |         |
|-----------------------|---|---------|
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR LA C. LICENCIADA LILIA ESTHER TEBAR RODRIGUEZ, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO E RATIFICACION AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.      | PAG. 26 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO JOSE ELIAS BECHELANI DE LA PARRA, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACION AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. | PAG. 31 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO ESTEBAN VARELA RAMOS, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.                  | PAG. 36 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO FLORENTINO CECEÑAS LERMA, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.              | PAG. 40 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO CESAR ANTONIO NAJERA VELOZ, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.            | PAG. 45 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SIGNADO POR EL C. MAESTRO EN JUSTICIA Y DERECHO ARTURO JAUREGUI TORRES, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.  | PAG. 50 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR LA C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHAVÉZ, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.                    | PAG. 55 |
| DICTAMEN DE ACUERDO.- | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR LA C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA DE MANERA FORMAL AL CARGO DE MAGISTRADA NUMERARIA DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.                               | PAG. 60 |

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

|                         |   |         |
|-------------------------|---|---------|
| DICTAMEN DE ACUERDO.-   | POR EL QUE SE ACEPTA EL ESCRITO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA, EL CUAL CONTIENE RENUNCIA AL PROCESO DE RATIFICACION AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.  | PAG. 65 |
| ACUERDO No. 1007/2016.- | POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE BILINGÜE DURANGO, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN DERECHO, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO BILINGÜE DE DURANGO SEDE LAGUNA. | PAG. 69 |
| CERTIFICACION.-         | EL SUSCRITO LICENCIADO ADAN CUITLAHUAC MARTINEZ SALAS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CERTIFICA, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADO QUE OCUPARA EL CARGO DE LA VICEPRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PROPONE AL MAGISTRADO FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ.               | PAG. 73 |
| CERTIFICACION.-         | EL SUSCRITO LICENCIADO ADAN CUITLAHUAC MARTINEZ SALAS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, RELATIVO A LA DESIGNACION DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE DURARA EN SU ENCARGO SEIS AÑO, EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO VICEPRESIDENTE PROPONE AL DOCTOR ESTEBAN CALDERON ROSAS.    | PAG. 74 |
| CONVOCATORIA.-          | PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V.   | PAG. 75 |



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado el Oficio Número S/N de fecha 20 de septiembre de 2016, y notificado en este H. Congreso del Estado el día 21 del mismo mes y año, signado por el **C. DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual remite propuesta para **Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango a la C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III, inciso a) 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3 y 4 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango; 93 fracción I, 121 fracción XIII, 176, 177, 178, 211 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone que: *"El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.*

*La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.*

*En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.*

*Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.*

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

*En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma regla".*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**SEGUNDO.** De lo que se desprende, que los suscritos estamos conscientes de la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, analizar la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo Local, y nombrar a los Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de materializar dichos dispositivos constitucionales así como lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**TERCERO.** El artículo 116 en su fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que *“los Magistrados integrantes de los poderes judiciales locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a la V del artículo 95 de esta Constitución”*.

De lo que se desprende entonces que para estar acordes con esta disposiciones, el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace lo propio, y por lo tanto dispone que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: *“Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación. III. Poseer título de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por institución legalmente facultada para ello y registrado ante las autoridades correspondientes. IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trató de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. V. Haber residido en la entidad durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la elección. VII. No haber ocupado cargo directivo de ningún partido político, en los últimos tres años.*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.*

*Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado”.*

**CUARTO.** En tal virtud, y con las disposiciones conferidas por los artículos 82 fracción III, incisos a) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 121 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión, facultada para conocer de los nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado, así como para resolver sobre las renunciaciones de los magistrados de dicho poder, hemos recibido en este H. Congreso del Estado, el oficio enviado por el Titular del Poder Ejecutivo, que contiene propuesta de la profesionista **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO-NAVARRO**, para ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**QUINTO.** Por lo que es menester dar cuenta, que del expediente remitido a este Congreso, donde se contiene los datos curriculares de la profesionista **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, quien habrá de ocupar el cargo de Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia, cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 110 de nuestra Carta Política Local, lo que nos ha permitido elaborar el presente Acuerdo apoyando la propuesta enviada por el Titular del Poder Ejecutivo.

**SEXTO.** En tal virtud, los suscritos elevamos el presente al Pleno del Congreso del Estado, seguros de que el voto del resto de los diputados, avalará favorablemente la propuesta de la profesionista antes mencionada, a fin de complementar la integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de los espacios que han quedado vacantes por los magistrados que concluyen su encargo.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**SÉPTIMO.** Otorgamos pues, nuestro voto de confianza a la **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, que en esta ocasión será nombrada como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, seguros de que al ser una persona que ha servido con eficiencia, capacidad y probidad en los distintos cargos que durante su trayectoria laboral ha ocupado y además que se ha distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, seguirá siendo un excelente servidor público que habrá de desempeñar su encargo con rectitud, y por lo tanto el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se seguirá fortaleciendo con profesionistas que se caractericen por su gran espíritu de respeto a los derechos humanos, responsabilidad y servicio hacia los justiciables.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, se permitió poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108, 109 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba la designación como Magistrada Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, al **C. M.D. TANYA KARINA BUENROSTRO NAVARRO**, por un periodo de seis años comprendido del 21 de septiembre del año 2016 al 21 de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós).



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Magistrada Supernumeraria electa en el presente, e instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, para que sea citada a rendir la protesta de Ley.

**TERCERO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción III, inciso a), 108 y 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, comuníquese el presente Acuerdo, al C. Gobernador del Estado de Durango.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.** Para llamar a los Magistrados Supernumerarios a cubrir las faltas temporales o definitivas de los Magistrados Numerarios, se atenderá lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como lo establecido en el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEXTO.** Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

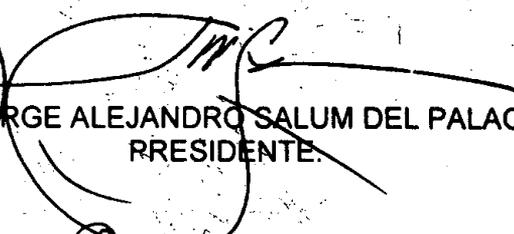
**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

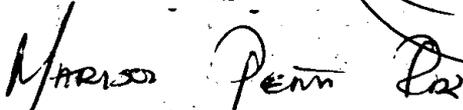


CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.



  
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.

  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renuncias que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVII LEGISLATURA 2016-2018

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.

Artículo 108.-

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA** fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28 del mes de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el Dr. Aurelio Alvarado Favila, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. DR. AURELIO ALVARADO FAVILA**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

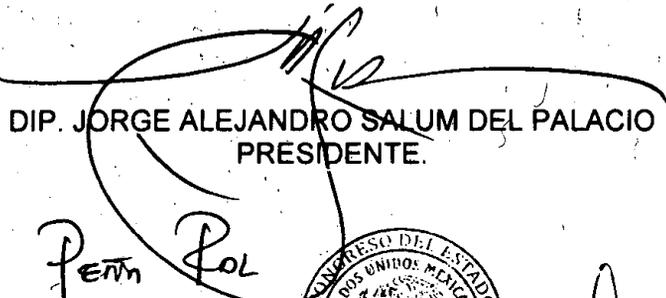
**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

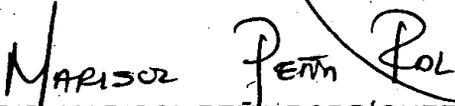
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no, esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, fue designada para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

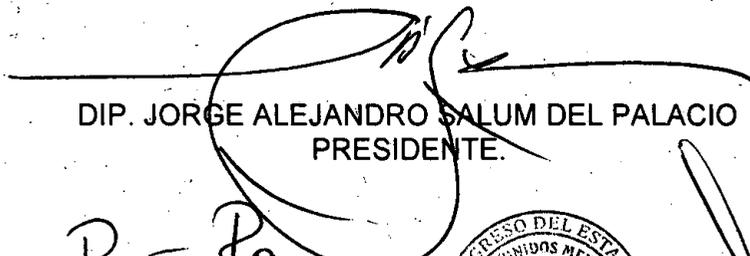
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 6 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso del Estado, para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----  
**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas** fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28, de fecha 3 de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, La Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 6 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local el día 13 de septiembre del mismo año, signado por el **C. Licenciado Enrique Benítez Vargas** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ** Magistrada Numeraria del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, fue designada para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII. LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrada Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

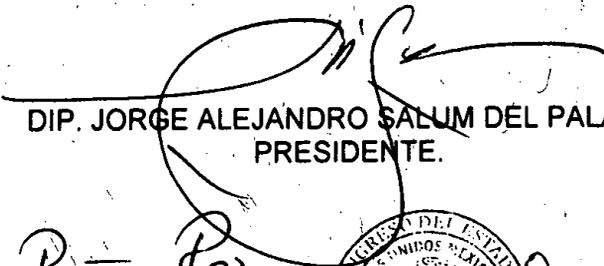
**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

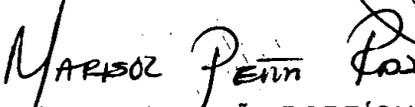
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

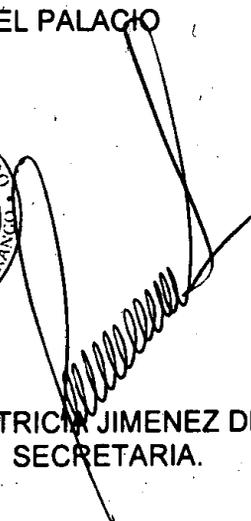


Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVII LEGISLATURA 2016-2018

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.

Artículo 108.-

Five horizontal dashed lines for text entry.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

TERCERO. Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA, fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016; lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

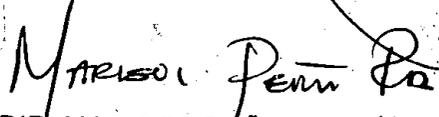
**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----

-----

-----



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de octubre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28 de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

### DICTAMEN DE ACUERDO

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local en la misma fecha, signado por el **C. Licenciado Esteban Varela Ramos** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

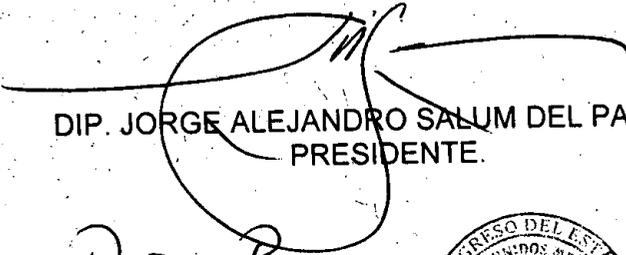
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del de fecha 3 de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. Licenciado Florentino Ceceñas Lerma**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local en la misma fecha, signado por el C. **Licenciado Florentino Ceceñas Lerma** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Salum".

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marisol Peña Rodríguez".

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia Patricia Jiménez Delgado".

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por el **C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado, para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del período previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que **EL C. LICENCIADO CESAR ANTONIO NÁJERA VELOZ** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 1 de octubre de 2013 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 1 de octubre de 2013, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 79 de fecha 3 de octubre de 2013.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por **EL C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Conviene tener en cuenta que la designación del C. Nájera Veloz fue realizada a fin de sustituir la vacante en el cargo debido a la renuncia del C. Licenciado Víctor Hugo Luna Guerrero, el cual había sido designado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, según consta en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 28 de fecha 3 de octubre de 2010, por lo que es claro, que han transcurrido más de 4 años del nombramiento original, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local en la misma fecha, signado por **EL C. LICENCIADO CÉSAR ANTONIO NÁJERA VELOZ** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

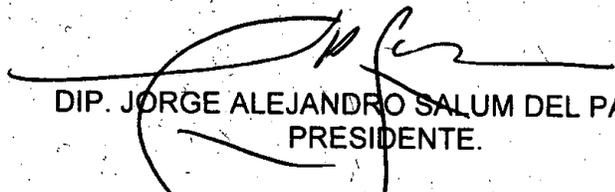
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio S/N de fecha 12 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 13 del mismo mes y año, signado por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.

**Artículo 108.-**

-----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres** fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28 de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido,



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 12 de septiembre del año 2016 y recibido en este Congreso Local el día 13 de septiembre del mismo año, signado por el **C. Maestro en Justicia y Derecho Arturo Jáuregui Torres** el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

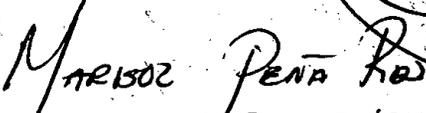
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**A la Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso en tal fecha, signado por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su formal renuncia al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f), 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108 y en particular el numeral 115, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

**Artículo 115.-**

*Los magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un periodo igual, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado; los requisitos para ocupar el cargo, y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establece esta Constitución para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además de los que disponga la ley.*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 29 de marzo de 2016 al 28 marzo de 2022, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 29 de marzo de 2016, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 26 de fecha 31 de marzo de 2016.

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 13 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso Local en la citada, signado por la **C. LICENCIADA MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ**, el cual contiene renuncia



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

de manera formal al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado (a) Numerario (a) del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

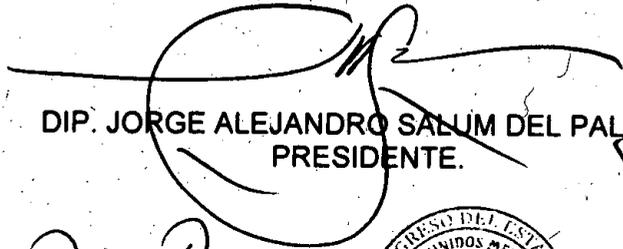
**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

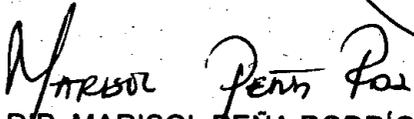
**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 7 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el día 13 del mismo mes y año, signado por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su formal renuncia al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III, inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82, así como en la parte relativa del diverso 108 y en particular el numeral 115, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:**

f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

**Artículo 115.-**

Los magistrados del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa durarán en su encargo seis años pudiendo ser ratificados por un periodo igual, previa evaluación de su desempeño por parte del Congreso del Estado; los requisitos para ocupar el cargo, y la forma de elección, así como los casos de renuncia y terminación del encargo, serán los mismos que establece esta Constitución para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además de los que disponga la ley.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, fue designada Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 29 de marzo de 2010, celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 28 de fecha 3 de octubre de 2010.

**CUARTO.** En el escrito remitido por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al cargo jurisdiccional que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 07 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso Local el día 13 de septiembre del año en curso, signado por la **C. LICENCIADA IRMA LUZ GALINDO OCHOA**, el cual contiene renuncia de manera formal al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado (a) Numerario (a) del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO  
SECRETARIA.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnado oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2016, y recibido en este H. Congreso el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado; por lo que, conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 82 fracción III inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Este H. Congreso del Estado, en fecha 15 de septiembre de 2016, recibió el oficio S/N signado por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, el cual le fue conferido mediante Acuerdo por este H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Ahora bien, la Constitución Política del Estado faculta al Congreso del Estado para resolver sobre las renunciaciones que presenten los magistrados, lo anterior al tenor de lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 82 así como en la parte relativa del diverso 108, los cuales disponen que:

**Artículo 82.-** *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

*III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:*

*f).- Resolver sobre las renunciaciones o licencias que presenten el Gobernador del Estado, los diputados, los magistrados y los comisionados y consejeros de los órganos constitucionales autónomos, en los términos de esta Constitución y de la ley.*

**Artículo 108.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

*La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.*

-----

**TERCERO.** Este H. Congreso del Estado tiene cierto que el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, fue designado Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado para cubrir el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, lo anterior según consta en el acta de la sesión del día 15 de septiembre de 2010 celebrada por el H. Congreso del Estado de Durango y en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 28 del mes de octubre de 2010.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**CUARTO.** En el escrito remitido por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, el cual patentiza mediante firma autógrafa, se deja claro su deseo de renunciar al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, que le fue conferido, situación a la que el Poder Legislativo no se opone y otorga la anuencia para hacerla efectiva legalmente, vale la pena señalar que en el caso que nos ocupa no opera el proceso de evaluación que señalan nuestra Carta Magna Local y que desarrolla, en lo relativo, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Tal y como fue señalado el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, fue designado para ocupar el multicitado cargo para el periodo del 15 de septiembre de 2010 al 15 de septiembre de 2016, por lo que a la fecha han transcurrido más de cuatro años, situación que obliga a que la propuesta que provenga del Poder Ejecutivo del Estado y que sea ratificada por esta Soberanía sea por un nuevo periodo, es decir seis años, esto en cumplimiento a los artículos constitucionales supracitados, por lo que la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura habrá de comunicar de inmediato el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que haga llegar la propuesta del profesionista que ocupe el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, propuesta que atenderá a los mandatos constitucionales invocados en esta determinación.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión que dictaminó, eleva a consideración de este Honorable Pleno para trámite legislativo correspondiente, el siguiente:

#### **DICTAMEN DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

**PRIMERO.** Se acepta el escrito de fecha 15 de septiembre del año 2016 y recibido en este H. Congreso del Estado, el mismo día del mismo mes y año, signado por el **C. LICENCIADO JUAN GUILLERMO TORO LERMA**, el cual contiene renuncia al proceso de ratificación al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, a fin de que envíe a este Poder Legislativo la propuesta para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado.

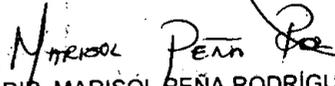
**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

**TÉRCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.

  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
PRESIDENTE.

  
DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA.



  
DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
SECRETARIA.

Con fundamento en los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1°, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1°, 9°, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

### CONSIDERANDO

- I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de junio de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo.
- II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número 2933, Volumen 049, celebrada en la ciudad de Durango, Dgo. el 17 de octubre de 1985, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto Bilingüe de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Desarrollo, educación y cultura en todas sus formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área, formación y capacitación de docentes en todos los niveles (estimulación temprana) pre-escolar, educación primaria, educación media básica, educación media superior, educación superior y post grado, etc.*"... Acta registrada bajo la inscripción No. 7503, a fojas 208, del Libro número 03, Segundo Auxiliar de Comercio, Tomo número 18, de fecha 13 de mayo de 1986, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.
- III.- Que el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., mediante Escritura Pública Número 17995, Volumen 295, ante el Lic. José Luis González Moreno, Notario Público No. 15, en ejercicio de este Distrito Notarial, de fecha 03 de agosto de 2010.
- IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES:074/2016 de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo, se acredita mediante Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de diciembre 2015, celebrado por el Arq. Julio Alejandro Soriano Rocha, como "Arrendador" y el Lic. Héctor Efrén Cardiel Chávez, como "Arrendatario" ante la presencia de los C.C. Miguel Ángel Gómez Lavín y Miguel Ángel Yonemoto Soto, quien actúan como testigos de la firma del mencionado contrato; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1007/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Bilingüe Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**.

Bajo los siguientes.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil **Instituto Bilingüe de Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo, siendo Representante Legal el Mtro. Héctor Efrén Cardiel Chávez.

**SEGUNDO.-** Con el presente Reconocimiento el **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil **Instituto Bilingüe de Durango, A.C.**, al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo. y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Morelos No. 113, Colonia Centro, C.P. 35160, en Cd. Lerdo, Dgo. del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.** El **Instituto Bilingüe de Durango Sede Laguna**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DECIMO PRIMERO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

**DECIMO SEGUNDO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

### TRANSITORIOS

**UNICO.**- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto Bilingüe de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

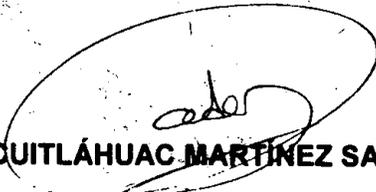
EL SUSCRITO LICENCIADO ADÁN CUITLÁHUAC MARTÍNEZ SALAS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ACORDÓ:

“En el **QUINTO** punto, relativo a la propuesta para la designación de Magistrado que ocupará el cargo de la Vicepresidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en uso de la voz el Magistrado Presidente señala que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, propone al Magistrado **FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUÍZ** para que ocupe el cargo de Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia, por el periodo comprendido del quince de septiembre de dos mil dieciséis al quince de septiembre de dos mil veintidós; por tanto somete a consideración de este Pleno dicha propuesta; al efecto los señores Magistrados proceden a emitir su voto, resultando electo por unanimidad. Se instruye al Secretario General de Acuerdos comunique la designación del nombramiento correspondiente.”

DURANGO, DURANGO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

  
LIC. ADÁN CUITLÁHUAC MARTÍNEZ SALAS



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

EL SUSCRITO LICENCIADO ADÁN CUITLÁHUAC MARTÍNEZ SALAS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ACORDÓ:

“En el **CUARTO** punto, relativo a la designación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, que durará en su encargo seis años a partir de la fecha, en términos del último párrafo del artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en uso de la voz el Magistrado Vicepresidente propone al Doctor **ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**, como Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para los próximos seis años, al efecto los señores Magistrados proceden a emitir su voto resultando electo por unanimidad. Se instruye al Secretario General de Acuerdos comunique la designación del nombramiento a las instancias correspondientes.”

DURANGO, DURANGO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

  
LIC. ADÁN CUITLÁHUAC MARTÍNEZ SALAS



**GRUPO MINERO  
BACIS, S.A. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los estatutos sociales de Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 21 de Octubre de 2016, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Selenio 168, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, y en su caso resolución, para decretar pago de dividendos.
- II. Ratificación de las Resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, celebradas el 13 de Octubre de 2015 y 28 de Abril de 2016.
- III. Designación de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la sociedad, el cual estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Los accionistas o sus representantes legales, podrán acreditar su calidad de accionistas, mediante la presentación de los títulos de acciones que las amparen o mediante constancia de depósito de las mismas, en alguna institución de crédito autorizada.

Atentamente

Lic. Carlos Gutiérrez Núñez  
Secretario del Consejo de Administración.



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIONES, DIRECTOR GENERAL**

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37-78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado